

EDUCACIÓN INCLUSIVA

La institución educativa GERMAN ARCINIEGAS IED, según lo establecido en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 presenta las siguientes consideraciones a tener en cuenta en el marco de una educación inclusiva dirigida a estudiantes con discapacidad cognitiva, autismo, discapacidad física, síndrome de down, entre otras.

Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa la institución educativa GERMAN ARCINIEGAS realiza ejercicios de sensibilización dirigidos a estudiantes, docentes y padres de familia orientados a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización está basada en las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación.

Los ajustes razonables que se realizan en la institución para estudiantes con discapacidad son:

- Adaptación del mobiliario
- PIAR (boletines anexos)
- Currículo flexible
- Recursos tecnológicos (computadores, tablets, etc)
- Guías pedagógicas (material didáctico elaborado por los docentes de aula y docentes de apoyo)

PIAR (Plan individual de ajustes razonables): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción de toda la población.

CURRÍCULO FLEXIBLE: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

El proceso mencionado anteriormente se desarrolla cada trimestre luego de realizar una valoración pedagógica inicial, en conjunto con los protagonistas de este mismo que son: estudiantes, padres de familia, docentes de aula, docentes de apoyo y orientación de ser necesario. Se realiza seguimiento constante por parte de los docentes de apoyo y en las comisiones de evaluación para de esta forma evaluar la pertinencia de los ajustes y demás adaptaciones determinando y garantizando la permanencia de los estudiantes con discapacidad en la institución.

Es importante resaltar el esfuerzo de los docentes de aula por incluir y trabajar con los estudiantes con discapacidad, ya que durante el acompañamiento realizado se

evidencian cambios actitudinales positivos los cuales benefician y enriquecen dicho proceso.